

## **ACEPTACION DE RENUNCIA POR PARTE DEL PENADO A LA LIBERTAD CONDICIONAL**

### **Hechos**

Con fecha 03-12-2012 se dictó por este Juzgado Auto concediendo los beneficios de la Libertad Condicional al penado A.M.A., habiéndose recibido instancia del interno renunciando a la libertad condicional al haberle retirado el aval sus padres.

Remitido el expediente al Ministerio Fiscal emite informe en el sentido de no oponerse a la revocación de la libertad condicional.

### **Razonamientos jurídicos**

De conformidad con lo establecido en el artículo 8.2 del Código Civil que admite la renuncia de derechos, siempre que no contraríe el interés ni el orden público ni en perjuicio de tercero, procede aceptar la renuncia a la libertad condicional que solicita el Interno por no Infringir tal precepto legal, debiendo reingresaren prisión en el grado que corresponda.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva

Se acepta la renuncia a la libertad condicional del penado A.M.A., que le fue concedida en virtud de auto de fecha 03/12/2012, debiendo ingresar en prisión a disposición de las causas por las que se le concedió la libertad condicional, para continuar cumpliendo su condena.